



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

RESOLUCIÓN

CALENDARIO DE ACADEMIA DE FOLKLORE CURSO 2017-2018

Los principios rectores de la actuación de las Administraciones Públicas son el de eficacia y eficiencia; de modo que la Administración, dentro de sus potestades y con respeto del ordenamiento jurídico, debe adoptar las medidas oportunas para lograr que se satisfaga el interés general con el menor coste posible.

El artículo 4.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a las Administraciones Locales la potestad de autoorganización.

La misión de los trabajadores públicos, de prestar servicio a la sociedad implica que los calendarios y horarios laborales de los mismos deberán adaptarse en cada momento a los servicios que presten pudiendo modificarse en virtud de nuevas demandas, nuevos servicios, nuevos acuerdos, etc.

Resultando que el calendario laboral es el instrumento técnico a través del cual se realiza la distribución de la jornada anual y la fijación de los horarios de trabajo del personal.

Resultando que el Departamento de Función Pública ha presentado a los representantes sindicales las propuestas de calendario para el personal de la Academia de Folklore, para el curso 2017-2018 y ha convocado reuniones de negociación del mismo a fin de conocer su opinión y las alegaciones a las propuestas presentadas.

Resultando que, no ha habido alegaciones de las representaciones sindicales se procede a aprobar el mismo con acuerdo de las partes.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y de conformidad con la delegación otorgada a esta Concejalía de Función Pública en fecha 24 de mayo del 2016, **he resuelto lo siguiente:**



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org **1º Aprobar el calendario y horario del personal Academia de Folklore correspondiente al curso 2017-2018, acordado, de acuerdo a lo recogido en la propuesta técnica que se une a esta Resolución.**

2º. Notificar, mediante publicación general en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y remisión al Departamento municipal afectado la presente Resolución, haciendo saber que la misma pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de esta notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación. Y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Así lo manda y firma el Concejal-Delegado de Función Pública, en Vitoria-Gasteiz a 19 de junio del 2017.


**JAIONE AGIRRE LÓPEZ DE ARAIA
CONCEJALA-DELEGADA DE FUNCIÓN PÚBLICA**

